



**INVITACIÓN PÚBLICA**

(Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015)

<b>INVITACIÓN No.</b>	<b>CMV-MC-001-2026</b>	<b>FECHA</b>	<b>02/02/2026</b>
<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA.</b>		

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Literal a Art. 94 Ley 1474 de 2011.)**

El Honorable Concejo Municipal de Villapinzón contratará EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA, para lo cual se exigen las siguientes condiciones técnicas:

1. Garantizar la entrega de todos y cada uno de los elementos solicitados según estudios previos y demás documentos del proceso.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos, para lo cual el CONTRATISTA se compromete a que en caso de que alguno de los elementos suministrados resulte defectuoso o no cumpla con las condiciones de calidad exigidas, deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega descrita en el objeto de manera oportuna y con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Los elementos solicitados deben ser de buena calidad, la cual debe ser expresamente garantizada por el proveedor, con un plazo de vencimiento de mínimo 2 meses.
6. Atender las indicaciones, correcciones e instrucciones que le imparta el funcionario designado como supervisor del contrato.
7. Efectuar los cambios que sean necesarios.
8. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

Se estima como presupuesto para esta contratación la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$21.150.100) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

1. El valor que se estima para atender la necesidad de **refrigerios**, para el buen desempeño de las actividades de la Corporación, para la atención del grupo de trabajo y los ciudadanos que asisten a las diferentes sesiones que lleva a cabo el Concejo; así como para la atención de las diferentes reuniones y capacitaciones de la Corporación:

No.	DEPENDENCIA	REFRIGERIOS
1	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN	\$15.800.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$15.800.000</b>

El valor que se estima para atender la necesidad de **refrigerios** es de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$15.800.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE**, suma que se discrimina de la siguiente forma con oferta a precios fijos unitarios:

No	CODIGO UMSPSC	ARTICULO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	VALOR UNITARIO 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	90101802	Sandwich frio de mínimo 120 gramos, que incluya jamón, queso, lechuga y tomate	\$ 5.300	\$ 4.900	\$ 5.400	\$ 5.200
2	90101802	Pastel de pollo, carne o mixto de mínimo 120 gramos	\$ 3.800	\$ 3.700	\$ 3.900	\$ 3.800
3	90101802	Arepa de queso o queso con bocadillo de mínimo 120 gramos	\$ 3.100	\$ 3.000	\$ 3.200	\$ 3.100
4	90101802	Empanada de carne, pollo o mixta de mínimo 120 gramos	\$ 3.100	\$ 2.900	\$ 3.150	\$ 3.050
5	90101802	Torta o ponqué de mínimo 120 gramos	\$ 3.100	\$ 2.900	\$ 3.150	\$ 3.050
6	90101802	Croissant de jamón o bocadillo de mínimo 120 gramos	\$ 3.300	\$ 3.150	\$ 3.300	\$ 3.250
7	50202305	Jugo natural de fruta de mínimo 200 ml	\$ 3.200	\$ 3.000	\$ 3.100	\$ 3.100
8	50202306	Gaseosa de mínimo 200 ml	\$ 2.200	\$ 2.100	\$ 2.000	\$ 2.100
9	50192303	Yogurt a bebida láctea a <b>avena</b> de mínimo 200 ml	\$ 2.800	\$ 2.400	\$ 2.600	\$ 2.600
10	50304441	Mandarina	\$ 1.050	\$ 1.000	\$ 1.100	\$ 1.050
11	50301701	Banano	\$ 1.200	\$ 1.150	\$ 1.250	\$ 1.200
12	50306801	Manzana	\$ 2.850	\$ 2.700	\$ 3.000	\$ 2.850

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 311 621 3483

concejo@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www. <https://concejo-municipal-de-villapinzon.micolombiadigital.gov.co>



2. El valor que se estima para los demás elementos de cafetería y aseo es de cinco millones trescientos cincuenta mil cien pesos (\$5.350.100) M/Cte.

No	CODIGO UNSPSC	ARTICULO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	VALOR UNITARIO 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	12181501	Cera emulsionada para piso por 2000 ml	20	\$ 23.000	\$ 21.800	\$ 22.700	\$ 22.500	\$ 450.000
2	14111704	Papel higiénico triple hoja por 12 rollos	15	\$ 24.400	\$ 19.200	\$ 22.100	\$ 21.900	\$ 328.500
3	14111705	Servilletas doble hoja por 100 unidades	20	\$ 4.300	\$ 5.200	\$ 4.300	\$ 4.600	\$ 92.000
4	39101605	Bombillo LED de 12 W	10	\$ 11.900	\$ 9.900	\$ 10.450	\$ 10.750	\$ 107.500
5	46181504	Guantes de caucho calibre 25 talla 8 1/2	5	\$ 7.800	\$ 8.300	\$ 8.200	\$ 8.100	\$ 40.500
6	47121701	Bolsa para basura 65 cm x 100 cm, paquete por 10 unidades	30	\$ 6.000	\$ 7.200	\$ 6.750	\$ 6.650	\$ 199.500
7	47121701	Bolsa para basura 51 cm x 76 cm, paquete por 10 unidades	20	\$ 4.000	\$ 4.800	\$ 4.700	\$ 4.500	\$ 90.000
8	47121803	Españijas lavalozas	8	\$ 2.400	\$ 2.100	\$ 2.400	\$ 2.300	\$ 18.400
9	47121804	Balde plástico 12 litros	1	\$ 14.400	\$ 16.900	\$ 15.650	\$ 15.650	\$ 15.650
10	47131502	Toallitas desechables para manos doble hoja por 150 unidades	30	\$ 11.900	\$ 13.100	\$ 12.800	\$ 12.600	\$ 378.000
11	47131502	Bayetilla por 1 metro	2	\$ 9.500	\$ 10.100	\$ 10.100	\$ 9.900	\$ 19.800
12	47131604	Escoba de cerda suave	3	\$ 14.200	\$ 12.500	\$ 13.650	\$ 13.450	\$ 40.350
13	47131611	Recogedor de basura plástico	2	\$ 11.800	\$ 14.900	\$ 13.500	\$ 13.400	\$ 26.800
14	47131618	Trapero algodón	3	\$ 12.900	\$ 14.000	\$ 13.750	\$ 13.550	\$ 40.650
15	47131706	Ambientador en aceite varitas difusoras x 60 ml	12	\$ 8.100	\$ 10.000	\$ 9.500	\$ 9.200	\$ 110.400
16	47131807	Blanqueador por 3.800 ml	8	\$ 12.300	\$ 14.100	\$ 13.500	\$ 13.300	\$ 106.400
17	47131824	Limpiador de vidrios por 500 ml	10	\$ 8.800	\$ 12.000	\$ 10.700	\$ 10.500	\$ 105.000
18	47131826	Limpiador desinfectante multiusos líquido para pisos por 5000 ml	5	\$ 23.000	\$ 32.900	\$ 28.700	\$ 28.200	\$ 141.000
19	47131830	Limpiador de muebles por 500 ml	10	\$ 20.000	\$ 22.900	\$ 22.200	\$ 21.700	\$ 217.000
20	48101915	Bandeja metálica rectangular 35 cm x 50 cm	2	\$ 36.900	\$ 48.000	\$ 45.000	\$ 43.300	\$ 86.600
21	50161814	Azúcar tubipacks, paquete por 200 unidades	15	\$ 12.350	\$ 11.800	\$ 12.000	\$ 12.050	\$ 180.750
22	50201706	Café tostado y molido por 500 gramos	30	\$ 29.800	\$ 27.200	\$ 28.800	\$ 28.600	\$ 858.000
23	50201715	Aromáticas cajas por 20 unidades	20	\$ 7.100	\$ 6.500	\$ 7.100	\$ 6.900	\$ 138.000
24	50202301	Botellón de agua por 20 litros	25	\$ 16.000	\$ 16.900	\$ 16.600	\$ 16.500	\$ 412.500
25	52121601	Limpión (pañó) microfibra 30 x 30 cm	10	\$ 3.500	\$ 4.500	\$ 4.300	\$ 4.100	\$ 41.000
26	52151501	Tenedores desechables grandes paquete por 100 unidades	3	\$ 11.000	\$ 13.700	\$ 12.500	\$ 12.400	\$ 37.200
27	52151502	Platos desechables biodegradables 20 cm paquete por 20 unidades	5	\$ 11.600	\$ 10.900	\$ 11.700	\$ 11.400	\$ 57.000
28	52151504	Vasos de cartón biodegradables de 7 onzas paquete por 50 unidades	25	\$ 10.600	\$ 11.200	\$ 11.200	\$ 11.000	\$ 275.000
29	52151504	Vasos de cartón biodegradables de 4 onzas paquete por 50 unidades	15	\$ 8.400	\$ 13.000	\$ 11.000	\$ 10.800	\$ 162.000
30	52151505	Mezcladores de madera por 500 unidades	4	\$ 9.000	\$ 8.400	\$ 9.000	\$ 8.800	\$ 35.200
31	52152004	Set pocillo café 150 ml más plato café en porcelana	15	\$ 24.600	\$ 22.800	\$ 24.000	\$ 23.800	\$ 357.000
32	53131608	Jabón detergente en polvo por 1000 gramos	8	\$ 10.600	\$ 9.100	\$ 10.000	\$ 9.900	\$ 79.200
33	53131608	Jabón líquido antibacterial para manos por 500 ml	8	\$ 8.900	\$ 10.500	\$ 10.300	\$ 9.900	\$ 79.200
34	53131608	Jabón líquido para loza por 500 ml	4	\$ 6.000	\$ 5.900	\$ 6.100	\$ 6.000	\$ 24.000
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 5.350.100</b>

2

**EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTIMA EN VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$21.150.100) M/CTE.**

El valor total incluye los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se puedan generar.

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 311 621 3483

concejo@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www. <https://concejo-municipal-de-villapinzon.micolombiadigital.gov.co>



El valor de dicha necesidad se estima en **VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESOS (\$21.150.100) M/CTE**. El precio a contratar fue el resultado del análisis comparativo entre cotizaciones que se solicitaron en iguales condiciones de calidad.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000167.

**Condiciones de entrega del producto:** El supervisor del contrato, solicitará al CONTRATISTA el tipo de refrigerio, elementos y/o productos de cafetería y aseo que se requieran; para el caso de refrigerios y alimentos deberán ser entregados cumpliendo con las condiciones de bioseguridad alimentarias de conformidad con los protocolos de manipulación de alimentos y con garantía de máxima calidad y el CONTRATISTA deberá incluir la logística de entrega.

TABLA DE RETENCION PARA CONTRATOS MUNICIPIO VILLAPINZÓN 2026	DENOMINACIÓN	TARIFA	MONTO DESDE
	Industria y comercio	0,5%	100%
		0,5%	7 a 75 SMLMV
	Estampilla Procultura	1%	76 A 120 SMLDV
		2%	MÁS 121 SMLMV
	Estampilla Justicia Familiar	2%	100%
	Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	100%
	Tasa Pro - Deporte	1%	100%

VALOR Y PRESUPUESTO DESTINADO (Ordinal 7 Art. 21 ley 1510 de 2013)	Denominación	Valor a afectar
	Rubro: 2.1.2.02.02.006. Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CPC 62276 y CPC 62129.	\$21.150.100
	<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>	<b>\$21.150.100</b>
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
	2026000167	28/01/2026

**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del respectivo Registro Presupuestal e inicio en la plataforma Secop II.

**FORMA DE PAGO** El Concejo Municipal de Villapinzón a través del municipio pagará el valor del contrato de manera parcial conforme a los suministros que efectivamente se hagan durante el respectivo periodo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, acta de recibo parcial de los elementos firmada por el supervisor y acreditación de los pagos al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA. Se realizarán cuatro (4) pagos, los cuales serán al mes siguiente de la culminación de cada periodo de sesiones ordinarias.

El municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;



c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4

#### CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

#### Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 311 621 3483

concejo@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www. <https://concejo-municipal-de-villapinzon.micolombiadigital.gov.co>



5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
8. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.
9. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Concejo Municipal de Villapinzón, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.
10. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.
11. No encontrarse a paz y salvo con el Municipio de Villapinzón.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación pública y estudios previos	02 de febrero de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar a MiPymes	03 de febrero de 2026 hasta las 02:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Publicación aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	03 de febrero de 2026 hasta las 3:30 p.m.	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación.	03 de febrero de 2026 hasta las 02:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones a invitación pública	03 de febrero de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para suscribir adendas	03 de febrero de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Plataforma SECOP II
<b>Plazo máximo para entrega de propuestas</b>	<b>04 de febrero de 2026 hasta las 12:30 p.m.</b>	Plataforma SECOP II
Apertura de ofertas y Evaluación de Requisitos Habilitantes	04 de febrero de 2026 hasta las 1:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de Evaluación a los proponentes	04 de febrero de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos	06 de febrero de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta observación informe de evaluación	06 de febrero de 2025	Plataforma SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	09 de febrero de 2025	Plataforma SECOP II

5

**INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Concejo Municipal de Villapinzón a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se CONVOCA a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

<b>MEDIO RECEPCIÓN PROPUESTAS</b>	La recepción de las ofertas se efectuará a través de la plataforma Secop II conforme se indica en el cronograma de la invitación pública.
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General del Concejo Mery Esperanza García Torres.
<b>COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS</b>	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Janeth Orjuela Romero – Presidenta Concejo Municipal.</li> <li>• Mery Esperanza García Torres – Secretaria General Concejo Municipal.</li> </ul>

### Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 311 621 3483

concejo@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www. <https://concejo-municipal-de-villapinzon.micolombiadigital.gov.co>



<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>
	<p>El proponente debe allegar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de la oferta debidamente firmada.</li> <li>• Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.</li> <li>• Carta de información de consorcios o uniones temporales. (En caso de que aplique)</li> <li>• Certificado de Existencia y Representación Legal (Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio). No más de 30 días de expedido.</li> <li>• Registro Único Tributario.</li> <li>• Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud y pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría no mayor a 30 días. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la persona jurídica y del Representante Legal.</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría no mayor a 30 días. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la persona jurídica y del Representante Legal.</li> <li>• Certificado de Antecedentes policivos del Representante Legal expedido por la Policía Nacional no mayor a 30 días.</li> <li>• Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) no mayor a 30 días.</li> <li>• Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal, no mayor a 30 días. De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 <i>"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."</i></li> <li>• Verificación de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda. Se entiende que el proponente acepta la consulta en línea con la presentación de la oferta.</li> <li>• Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar Libreta militar.</li> <li>• Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado.</li> <li>• Certificado vigente de manipulación de alimentos de la persona que haga entrega de los productos alimenticios.</li> <li>• Propuesta económica y técnica debidamente firmadas.</li> <li>• Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Villapinzón (El concejo consultará y verificará este requisito).</li> </ul>
	<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>
	<p>El proponente para poder participar en el presente proceso deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del alcance del objeto se requiere el suministro de los refrigerios y elementos de cafetería y aseo se deben hacer dentro de la jurisdicción del Municipio de Villapinzón, para que se pueda hacer el suministro en las condiciones</p>



indicadas y así satisfacer la necesidad del Concejo Municipal referente al objeto del presente contrato en el momento que éste lo requiera, razón por la cual se requiere que el proponente tenga establecimiento de comercio en el municipio de Villapinzón. El contratista debe garantizar el suministro de los refrigerios en un término no mayor a una (1) hora en los casos en los que se requiera y para los demás elementos de aseo y cafetería en un término no mayor a 3 días cuando se requieran, el proponente deberá acreditar:

- a) Como soporte de lo anterior se verificará el domicilio del establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Villapinzón con el registro en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio a nombre del proponente. En caso de no tener establecimiento comercial en el Municipio, el proponente deberá allegar un documento de arriendo o convenio con un establecimiento ubicado en el municipio de Villapinzón, suscrito por el tercero y el proponente en el cual conste que de serle adjudicado el contrato, tiene convenio con un establecimiento comercial con domicilio en el Municipio y con el cual garantice que está en capacidad de ejecutar el objeto contractual en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el proceso.

Lo anterior con el fin de garantizar la calidad, mayor eficiencia, menor tiempo de entrega y cumplimiento normativo en materia de biseguridad de los productos.

#### PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá contar con una (01) persona natural que tenga el curso de manipulación de alimentos, el cual acredite mediante debe anexar hoja de vida, certificado del curso de manipulación activo, copia del documento de identidad y carta de compromiso de disponibilidad con el proponente para el desarrollo del contrato.

**NOTA.** El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN

#### EXPERIENCIA

Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta **TRES (03)** contratos certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El objeto de los mismos debe versar sobre el **suministro de refrigerios y/o suministro de elementos de aseo y cafetería.**
- b) La sumatoria del valor contractual de los contratos referenciados, debe ser igual o superior a el presupuesto oficial.
- c) Uno (01) de estos contratos deben haber sido celebrado con entidades pública y ejecutado en el último año previo a la presentación del proceso y cuyo objeto debe ser suministro de refrigerios.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, debe acreditar con su propuesta **TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados en las condiciones anteriormente descritas.



**NOTA 2:** Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

**NOTA 3:** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o que únicamente se anexas copias de contratos ejecutados y terminados, el Proponente debe anexar el acta de terminación y/o liquidación de estos, de tal forma que la información no contenida en las certificaciones o contratos allegados se complemente con el contenido de dichas actas.

**NOTA 4:** En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato y factura electrónica, donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

**NOTA 5:** En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio, para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, se procederá a sumar

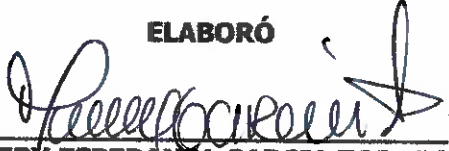

los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio, y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

**NOTA 6:** La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
2012	\$566.700,00
2013	\$589.500,00
2014	\$616.000,00
2015	\$644.350,00
2016	\$689.454,00
2017	\$737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$828.116,00
2020	\$877.803,00
2021	\$908.526,00
2022	\$1.000.000,00
2023	\$1.160.000,00
2024	\$1.300.000,00
2025	\$1.423.500,00

**NOTA 7:** En el evento de presentar certificación(es) de contrato(s) cuyo valor esté dado en i) Dólares de los Estados Unidos de América, para efectos de la experiencia, este(os) será(n) objeto de conversión a Pesos Colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato. ii) Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello la tasa de cambio representativa del



	<p>mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma inicialmente señalada en el literal i).</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPACIDAD FINANCIERA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proponente deberá anexar certificado de existencia y representación legal (Si se trata de persona natural, con calidad de comerciante, deberán presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio). No más de 30 días de expedido y demostrar una antigüedad comercial mínimo de 3 años.</li> <li>2. El proponente deberá demostrar capacidad financiera para poder cumplir con el contrato entregando elementos de calidad, para lo cual debe demostrar un activo total reportado de mínimo 20 salarios mínimos legales vigentes, que se verificará en su cámara de comercio.</li> </ol> <p><b>OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oferta económica debidamente suscrita, la cual no debe superar los precios unitarios techo ni totales obtenidos del estudio de mercado.</li> <li>2. Soportes de experiencia en los términos de la invitación.</li> <li>3. Certificación bancaria con expedición no superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.</li> </ol> <p>Los postulantes en su propuesta económica deben plantear el valor unitario de cada ítem, de manera tal que no sobrepase el valor obtenido en el presente estudio.</p>
<b>GARANTÍAS</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el <b>Artículo 2.2.1.2.1.5.4.</b> del decreto 1082 de 2015 <b>Garantías</b>. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, lo anterior, el contratista deberá responder por la calidad de los bienes de acuerdo con la naturaleza de los mismos. El Concejo Municipal de Villapinzón <b>NO</b> exigirá garantías.</p> <p>Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a que en caso de que alguno de los elementos suministrados resulte defectuoso o no cumpla con las condiciones de calidad exigidas, deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.</p>
<p><b>ELABORÓ</b></p>  <p><b>MERY ESPERANZA GARCIA TORRES</b> SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p><b>APROBÓ</b></p>  <p><b>JANETH ORJUELA ROMERO</b> PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL</p>
<p>Revisió: Camilo Humberto Ruiz Ávila / Asesor Jurídico Externo</p>	



## ANEXO 1 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

1. Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de .....) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y **JANETH ORJUELA ROMERO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Presidenta del Concejo Municipal, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **EL CONCEJO** adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **EL CONCEJO**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROponente** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

### DECLARACIONES DEL PROPONENTE.

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

### DECLARACIONES DE LA ENTIDAD.

**PRIMERA: Entidad.** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

**SEGUNDA: Entidad.** Declaro que la invitación pública está ajustada a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

### COMPROMISOS.

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL CONCEJO** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar a **EL CONCEJO**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.



**QUINTO: Proponente - Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**SÉPTIMO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Villapinzón, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

**EL PROPONENTE**

**LA ENTIDAD**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**ANEXO 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha.

Señores  
**CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN**

**REFERENCIA: PORCESO No.**

Respetados señores.

Atentamente me permito presentar a consideración del Concejo municipal la propuesta para la contratación que corresponde a:

1. PROCESO No.:
2. OBJETO:
3. PLAZO DE EJECUCION: Que el plazo de ejecución del contrato es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días.
4. VALOR: Que el valor total de la propuesta, incluidos todos los valores es de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_).
5. FORMA DE PAGO: Que la forma de pago propuesta es así:

6. GARANTIAS: Nos permitimos manifestar que constituiremos a favor del Concejo Municipal las siguientes garantías: \_\_\_\_\_

7. Que estamos enterados de la naturaleza del objeto del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecución del mismo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución costo.

8. Que aceptamos las cantidades y condiciones técnicas que se indican, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.

9. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación y demás especificaciones.

10. Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.

11. Que en ejecución del contrato se aplicara la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, especialmente lo establecido en el artículo 14, Numeral 2º de la Ley 80 de 1993, además se entienden incorporadas las disposiciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, así mismo, los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
N.I.T. \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_

**FIRMA PROPONENTE**

**Centro Administrativo Municipal**

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 311 621 3483

concejo@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www. <https://concejo-municipal-de-villapinzon.micolombiadigital.gov.co>



### ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

#### 1. Refrigerios

Ítem	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Sandwich frio de mínimo 120 gramos, que incluya jamón, queso, lechuga y tomate	1	
2	Pastel de pollo, carne o mixto de mínimo 120 gramos	1	
3	Arepa de queso o queso con bocadillo de mínimo 120 gramos	1	
4	Empanada de carne, pollo o mixta de mínimo 120 gramos	1	
5	Torta o ponqué de mínimo 120 gramos	1	
6	Croissant de jamón o bocadillo de mínimo 120 gramos	1	
7	Jugo natural de fruta de mínimo 200 ml	1	
8	Gaseosa de mínimo 200 ml	1	
9	Yogurt a bebida láctea a avena de mínimo 200 ml	1	
10	Mandarina	1	
11	Banano	1	
12	Manzana	1	
<b>TOTAL</b>			

**Nota:** Las cantidades requeridas y consignadas en la tabla son por unidad debido a que dentro del presente contrato el valor destinado para refrigerios se ejecutara por monto agotable.

Valor del MONTO AGOTABLE para refrigerios es de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$15.800.000) M/CTE.

#### 2. Elementos de cafetería y aseo

Ítem	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cera emulsionada para piso por 2000 ml	20		
2	Papel higiénico triple hoja por 12 rollos	15		
3	Servilletas doble hoja por 100 unidades	20		
4	Bombillo LED de 12 W	10		
5	Guantes de caucho calibre 25 talla 8 1/2	5		
6	Bolsa para basura 65 cm x 100 cm, paquete por 10 unidades	30		
7	Bolsa para basura 51 cm x 76 cm, paquete por 10 unidades	20		
8	Esponjillas lavalozas	8		
9	Balde plástico 12 litros	1		
10	Toallas desechables para manos doble hoja por 150 unidades	30		
11	Bayetilla por 1 metro	2		
12	Escoba de cerda suave	3		
13	Recogedor de basura plástico	2		
14	Trapero algodón	3		
15	Ambientador en aceite varitas difusoras x 60 ml	12		
16	Blanqueador por 3.800 ml	8		
17	Limpiador de vidrios por 500 ml	10		
18	Limpiador desinfectante multiusos liquido para pisos por 5000 ml	5		
19	Limpiador de muebles por 500 ml	10		
20	Bandeja metálica rectangular 35 cm x 50 cm	2		
21	Azúcar tubipacks, paquete por 200 unidades	15		
22	Café tostado y molido por 500 gramos	30		
23	Aromáticas cajas por 20 unidades	20		
24	Botellón de agua por 20 litros	25		
25	Limpión (paño) microfibra 30 x 30 cm	10		



26	Tenedores desechables grandes paquete por 100 unidades	3		
27	Platos desechables biodegradables 20 cm paquete por 20 unidades	5		
28	Vasos de cartón biodegradables de 7 onzas paquete por 50 unidades	25		
29	Vasos de cartón biodegradables de 4 onzas paquete por 50 unidades	15		
30	Mezcladores de madera por 500 unidades	4		
31	Set pocillo café 150 ml más plato café en porcelana	15		
32	Jabón detergente en polvo por 1000 gramos	8		
33	Jabón líquido antibacterial para manos por 500 ml	8		
34	Jabón líquido para loza por 500 ml	4		
				TOTAL

**VALOR TOTAL DE LA PROPEUSTA INCLUIDOS TODOS LOS VALORES:**

El valor total incluye los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se puedan generar.

Manifiesto que conozco y por lo tanto acepto incondicionalmente las condiciones técnicas y económicas en que presento la presente propuesta.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
N.I.T. \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_

**FIRMA PROPONENTE**



**ANEXO 4**  
**CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

1. Garantizar la entrega de todos y cada uno de los elementos solicitados según estudios previos y demás documentos del proceso.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos, para lo cual el CONTRATISTA se compromete a que en caso de que alguno de los elementos suministrados resulte defectuoso o no cumpla con las condiciones de calidad exigidas, deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega descrita en el objeto de manera oportuna y con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Los elementos solicitados deben ser de buena calidad, la cual debe ser expresamente garantizada por el proveedor, con un plazo de vencimiento de mínimo 2 meses.
6. Atender las indicaciones, correcciones e instrucciones que le imparta el funcionario designado como supervisor del contrato.
7. Efectuar los cambios que sean necesarios.
8. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

Se estima como presupuesto para esta contratación la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$21.150.100) M/CTE.**

El suscrito \_\_\_\_\_ me comprometo a cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas requeridas en el presente anexo y demás documentos del contrato.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
N.I.T. \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_

15

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE**